



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 002 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 002/20/07/2026)

Resolución N° 003-00-2026

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO 2026-2031”

VISTO Y CONSIDERANDO: El segundo punto del Orden del Día;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0286-00-2021, Acta N° 27/2020 del 26/05/2021, por la cual se aprueba el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 001-00-2026, Acta N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/17/07/2026), por la cual se establece el Calendario Electoral para las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, período 2026-2031;

Que, el artículo 13 del Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción establece: “El Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo tendrá su sede en el local de la Facultad respectiva, la Secretaría de la Facultad funcionará como Secretaría del TEI ad hoc del Consejo Directivo y la Mesa de Entradas de la Facultad será Mesa de Entradas del TEI ad hoc del Consejo Directivo”;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA;

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC (TEI AD HOC) DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de las atribuciones que le confieren el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción,

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 5 de 7

Misión: “Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país”

Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 002 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 002/20/07/2026)

Resolución N° 003-00-2026

RESUELVE:

- Art. 1°.- ESTABLECER que la Mesa de Entradas del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo funcionará a través de la Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en forma presencial. Asimismo, HABILITAR el correo electrónico Institucional secgen@qui.una.py para la recepción de presentaciones. En ambos casos, el horario de atención y recepción será de lunes a viernes, en días hábiles, de 07:00 a 18:00 horas.
- Art. 2°.- DISPONER que toda presentación dirigida al Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo deberá efectuarse a través de la Mesa de Entradas del TEI ad hoc o mediante el correo electrónico Institucional secgen@qui.una.py, dentro del horario establecido en el artículo precedente. Las presentaciones deberán realizarse por escrito, estar debidamente firmadas y acompañarse de copia de la cédula de identidad civil del interesado. Asimismo, deberán consignarse los siguientes datos: nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad civil, domicilio, número de teléfono (línea baja y/o celular) y correo electrónico. Cuando corresponda, deberán adjuntarse los documentos respaldatorios pertinentes.
- Art. 3°.- ESTABLECER que la publicación y exhibición de las resoluciones del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo constituirán notificación suficiente para todos los ciudadanos universitarios.
- Art. 4°.- DISPONER que todas las resoluciones emanadas del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc) del Consejo Directivo sean publicadas en la página web del TEI ad hoc, disponible en el sitio web oficial de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, así como exhibidas en el tablero oficial de avisos de la Secretaría de la Facultad.
- Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO**
SECRETARIO del TEI ad hoc

Prof. M.Sc. **MARIA LAURA CORREA QUEVEDO**
PRESIDENTA del TEI ad hoc

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 6 de 7

Misión: "Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"